

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE

**CONVOCATORIA UNIFICADA A ACTIVIDADES
DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2021**
INFORMACIÓN PARA LAS UNIDADES Y RESPONSABLES
DE EDUCACIÓN PERMANENTE

ÍNDICE

1. Objetivos
2. Condiciones generales de postulación
3. Presentación de documentación
4. Financiación
5. Cronograma

1. OBJETIVOS. (ARTÍCULO 1º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas.

Estas actividades pueden consistir en la realización de cursos presenciales, semipresenciales o a distancia, seminarios, pasantías u otras modalidades de actividad académica, que conformarán el Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.

2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN.

2.1. Ajuste de las actividades a la política académica e institucional de la Universidad de la República.

En consideración a la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19 la realización de cursos y actividades de Educación Permanente (EP) para el año 2021 será prioritariamente virtual. Se podrán admitir actividades con un grado de presencialidad para el cuarto trimestre del año. De contener la programación actividades con contenidos presenciales las mismas se ajustarán a lo que dispongan las autoridades universitarias en cuanto a precauciones sanitarias y a utilización y aforo de locales.

2.2 Características a favorecer en actividades principalmente virtuales.

Los cursos o actividades, que serán principalmente virtuales, podrán incorporar tutorías en línea o asincrónicas, utilización de espacios de intercambio (foros, chats, etc.). Se favorecerá la incorporación de guías de componentes de cursos, las presentaciones, la incorporación de actividades interactivas y multimedia y la realización de cursos virtuales inter – servicio

2.3 Servicios habilitados a presentar actividades.

- Facultades / Escuelas universitarias
- CENURes
- Programa Apex Cerro
- Pro Rectorado de Extensión
- Pro Rectorado de Gestión
- Espacio Interdisciplinario

Las propuestas podrán ser de un solo servicio o de dos o más (actividades inter – servicio). Más adelante se indicará la forma de proceder para esta segunda opción.

2.4 Destinatarios de actividades.

- Egresados universitarios.
- Egresados de centros de formación docente.
- Personas con ciclo terciario avanzado no completo.
- Trabajadores, empresarios e idóneos.
- Público en general.
- Docentes y funcionarios de la Universidad de la República.
- Estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado (de acuerdo a los criterios del documento “Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente”, aprobada por la CSEP el 23.08.11: ANEXO 1)

Se recabará información según los destinatarios de los cursos, según las siguientes categorías:

- Cursos para egresados y personas de alta capacitación.
- Curso para trabajadores, sector productivo y público en general.
- Ciclos de difusión para público en general o para colectivos específicos.

2.5 Tipos de actividades

- Actividades principalmente virtuales de capacitación tales como: actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados.
- Cursos principalmente virtuales compartidos con posgrados.
- Idiomas técnicos para profesionales, docentes y académicos en formato principalmente virtual.

Se excluye: capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.

2.6 Formatos admitidos (esencialmente virtuales).

- Cursos
- Jornadas
- Seminarios y webinarios
- Conjunto de charlas
- Ateneos, debates y mesas redondas
- Visitas, giras y pasantías (ultimo trimestre 2021).

2.7 Actividades de EP que incluyan contenidos presenciales.

Se podrán presentar este tipo de actividades para el cuarto trimestre del año 2021 (meses de octubre, noviembre y diciembre). Las actividades con contenidos presenciales que se programen para ser realizadas con anticipación a este trimestre no serán apoyadas por la CSEP. Su apoyo se otorgará a través de la misma paramétrica que contempla la virtualidad, la que no establece apoyos adicionales para actividades presenciales. Si el servicio proponente programa actividades presenciales en localidades donde esté actuando otra unidad de EP, deberá informar con una anticipación mínima de dos semanas a la unidad de EP local sobre la realización de dicha actividad.

2.8 Propuestas de EP compartidas con posgrados.

Las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP analizará la orientación del posgrado en que se incluye el curso propuesto, a los efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente, las que básicamente están orientadas a mejorar la práctica profesional o laboral.

2.9 Carga horaria.

De 0.5 a 6 créditos para todos los cursos, virtuales o con contenidos presenciales
(1 crédito = 15 h).

2.10 Número mínimo de cursantes: 5 participantes.

Para docentes encargados de Unidades de Educación Permanente, se recuerda que el número de cursantes deberá ser consignado en el informe final anual de actividades realizadas.

2.11 Responsable académico. (ARTÍCULO 11º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE).

Cada propuesta contará con un docente universitario como responsable académico de la actividad a desarrollar, el cual deberá poseer un grado no menor a Profesor Adjunto de la Udelar (efectivo o interino).

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

3.1 Gestión del formulario de solicitud.

El docente interesado/a en presentar una propuesta de actividad(es) de Educación Permanente, deberá:

a) Dirigir dicha propuesta a la Unidad de Educación Permanente de su servicio universitario. En caso que el docente pertenezca a más de un servicio universitario, podrá presentar su solicitud ante el servicio que el docente elija para gestionar dicha propuesta.

b) La Unidad de Educación Permanente del servicio o el responsable de EP del mismo será el único actor encargado de tramitar los avales académicos y de presentar la propuesta ante la Unidad Central de Educación Permanente. No se recibirán propuestas por otra vía. La unidad del servicio facilitara a los docentes interesados una guía, instructivo o formulario para la presentación de la propuesta específica de cada curso.

c) La propuesta será incluida en el listado anual de cursos propuestos por la Unidad de Educación Permanente de cada servicio universitario.

d) La unidad del servicio llenará un **formulario único exigido por la CSEP con todas las propuestas de cursos recibidas** que se encuentra en el *Espacio Virtual de Comunicación Permanente*, disponible a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

3.2 **Avales académicos.** (ARTÍCULO 12º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

El listado de cursos propuestos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio que los postule y ser aprobadas por el Consejo o Comisión Directiva del servicio actuante. Las firmas de aval exigidas por la CSEP son las del Decano o Director del servicio universitario que presenta la propuesta y la del Encargado de Educación Permanente, en la planilla de síntesis impresa a tales efectos, la que se subirá, en forma escaneada, dentro del sistema, dentro del plazo establecido para la recepción de avales. La falta de los mismos hará que la CSEP no financie la propuesta. A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá dar cuenta a la CSEP, a través del "Espacio de Comunicación Permanente" implementado por la CSEP dentro del EVA citando número de resolución y fecha de aprobación. En caso de actividades que no sean aprobadas por los órganos de co-gobierno actuantes, también se deberá informar, mediante el mecanismo citado, a la CSEP, que desestimaré la propuesta.

3.3 Modalidades de actividades inter-servicio.

Los servicios proponentes deberán designar a uno de ellos como el servicio de referencia, que tramitará la propuesta e informará sobre lo actuado.

- Actividad o curso organizado por dos o más servicios con sede en Montevideo.
- Actividad o curso organizado por los centros del interior con dos o más servicios de Montevideo, o por el Espacio Interdisciplinario con dos o más servicios de Montevideo.
- Actividad o curso que provenga de espacios interdisciplinarios. Se consideran éstos el programa Apex Cerro, los Polos de Desarrollo Universitario del Interior y los Ciclos Iniciales Optativos.

4. FINANCIACIÓN.

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado, se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos. Los servicios universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14, OAEP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo.

4.1 Uso de fondos provenientes de la partida presupuestal de Educación Permanente.

- Remuneraciones docentes. Se implementarán, preferentemente según lo dispone la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por desarrollo de actividades de Educación Permanente
- Gastos

Nota: Rigen los mismos criterios para fondos de origen extra-presupuestal

4.2 Determinación del apoyo financiero a otorgar a cada actividad.

4.2.1. Mínimo por curso. Para la presente convocatoria, se establece un mínimo por curso equivalente a una Base de Prestaciones y contribuciones (1BPC) <https://www.bps.gub.uy/bps/valores.jsp?contentid=5478>

A ese valor mínimo se le suma lo establecido en una paramétrica que la CSEP ha aprobado para esta convocatoria.

Los componentes de dicha paramétrica son los siguientes:

4.2.2. Paramétrica.

Para establecer el apoyo por curso o actividad de EP en el año 2021 se aplicará una paramétrica similar a la establecida para la segunda etapa de la convocatoria del año 2020, sin la bonificación temática que para el año anterior se realizó para cursos que trataran el COVID 19 y sus efectos.

Las actividades con contenidos presenciales para cursos del último trimestre del año 2021 no agregarán bonificaciones específicas en la paramétrica, pero serán consideradas en el otorgamiento del apoyo correspondiente.

Apoyo a cursos según tramos de créditos.

Se apoyarán las actividades según su duración en créditos, de la siguiente forma:

- **Tramos de curso de hasta dos créditos:** se apoyarán financieramente la totalidad de los créditos con un monto determinado.
- **Tramos de curso entre 3 y 4 créditos,** se apoyarán financieramente con un monto equivalente a 50 % del monto anterior por crédito.
- **Tramos de curso entre 5 y 6 créditos:** se acepta la actividad como formando parte de la oferta de Educación Permanente, pero no se otorgará apoyo financiero adicional a la franja comprendida en estos créditos.

Actividades mayores a 6 créditos de duración no se considerarán como de Educación Permanente y no recibirán apoyo financiero de la CSEP.

Coeficiente del servicio.

Queda definido por tres coeficientes generados durante el año anterior por el servicio. Por un lado, por el cumplimiento del servicio en lo relativo a su propuesta de actividades de EP (rendimiento) y por otro, por la información, que se proporciona a la CSEP (perfiles + evaluaciones).

La suma de los tres coeficientes indicados conforman el “coeficiente del servicio”. Su peso dentro de la paramétrica está dado porque se aplica a todos los cursos que propone el servicio.

Sus componentes son los siguientes:

Coeficiente de rendimiento

Se establece considerando el total de horas de actividades realizadas sobre el total de horas de actividades originalmente propuestas por el servicio para el año anterior (2019). Se toma la totalidad de actividades realizadas y propuestas, presenciales y virtuales, para dicho año.

El coeficiente de rendimiento a aplicar en 2021 se define como horas de actividades realizadas en el año 2020 / horas de actividades propuestas para el año 2020.

Este cociente tendrá un tope máximo = 1 y un tope mínimo = 0,60.

(Ejemplo de cociente de rendimiento. Si la sumatoria de todas las horas propuestas de cursos o actividades en un año es de mil (1000), y la sumatoria de horas realizadas es de ochocientos setenta (870), el coeficiente de rendimiento que se aplicará para la propuesta de actividades del año siguiente será de 0,87, que sale de dividir 870/1000). Los valores de coeficiente que excedan 1 se llevarán a uno y los que no alcancen a 0,60 se llevarán a 0,60).

Coeficiente de bonificación por información sobre perfiles de cursantes

Bonificación general al servicio sobre todos los cursos, acumulable a todas las bonificaciones. La remisión de información a central sobre datos de perfiles de los cursantes tendrá una bonificación de hasta 15 %. El monto de la bonificación se relacionará a la proporción de cursantes con datos de perfiles informados sobre total de cursantes del año 2020, de la siguiente forma: 0 a 25 % no bonifica. 26 a 50 % recibe bonificación del 5 % (coeficiente 1,05), 51 a 75 % recibe bonificación del 10 % (coeficiente 1,1), 76 a 100 % recibe bonificación del 15 % (coeficiente 1,15).

Coeficiente de bonificación por información de evaluaciones de actividades provenientes de cursantes

Bonificación general al servicio sobre todos los cursos, acumulable a todas las bonificaciones. La remisión de información sobre datos de evaluación de la actividad por parte de los cursantes tendrá una bonificación de hasta 15 % de apoyo.

El monto de la bonificación se relacionará al porcentaje de cursantes con evaluación enviada del año anterior, con respecto al total de cursantes de dicho año. La bonificación operará de la siguiente forma: 0 a 25 % no bonifica. 26 a 50 % recibe bonificación del 5 % (valor del coeficiente 1,05), 51 a 75 % recibe bonificación del 10 % (valor del coeficiente 1,1), 76 a 100 % recibe bonificación del 15% (valor del coeficiente 1,15).

Factores que afectan a la actividad o curso en forma individual

Uso de “guías temáticas de los componentes del curso”

En los cursos virtuales es importante establecer guías temáticas para los componentes del curso (módulos, capítulos, etc) que estén disponibles para los alumnos desde el inicio de estas instancias. Estos documentos ayudan a los participantes a transitar de forma ordenada las actividades del curso.

Las guías deben contener los principales conceptos a destacar en cada módulo o capítulo de curso. Pueden contener elementos gráficos relevantes. El uso de guías de los componentes de cursos tendrá un bonificador que agrega 0,5 al curso, si se usa.

Utilización de la plataforma virtual o uso de videoconferencias.

Se agrega un bonificador de 1 al curso si se usan aulas virtuales u otro tipo de herramientas de comunicación sincrónica en la actividad o si se utilizan actividades asincrónicas o distintas combinaciones de actividades sincrónicas y asincrónicas, tutorías, grabaciones de clases, repositorios de materiales, descripción de bibliografía obligatoria (que no debe ser extensa) y optativa (que puede ser amplia), utilización optativa u obligatoria (por parte de los estudiantes) de foros de análisis y discusión interactivos, sincrónicos y/o asincrónicos entre alumnos y/o entre alumnos y docentes.

Utilización de presentaciones.

Se agrega un bonificador de 0,5 al curso si se usan presentaciones (Power Point u otras).

Utilización de elementos de mayor sofisticación para la virtualidad: audiovisuales, herramientas interactivas y colaborativas, uso de simuladores, gamificación, etc.

Se agrega un bonificador de 1 al curso si se utilizan recursos audiovisuales (videotutoriales o similares) o si se usan durante el curso recursos colaborativos entre estudiantes para proponer proyectos, o análisis de realidades, o solución de problemas, o si se aplican portafolios de herramientas cognitivas ante situaciones determinadas, o si se aplican otro tipo de elementos que procuren hacer más atractiva la programación de cursos o actividades (simuladores, ejemplos o casos llevados a historias (story telling), gamificación (juegos), imagen y sonido, etc).

Propuesta de cursos virtuales inter-servicio.

Se aplicará, en este caso para cursos virtuales, una bonificación de características similares a la utilizada anteriormente para cursos presenciales de este tipo.

Se aplicará un bonificador de 1 cuando el curso sea presentado por dos o más servicios universitarios y se realice en forma conjunta, o cuando la actividad sea presentada por espacios ya definidos, según su constitución, como espacios interdisciplinarios. Se considera de esta forma al Programa Apex Cerro o a los Polos de Desarrollo Universitario del interior del país o a los Ciclos Iniciales Optativos.

En propuestas del Espacio Interdisciplinario deberán participar dos o más servicios universitarios. En la propuesta se deberán diferenciar los servicios según su rol en cada actividad. El servicio que lidere la propuesta será el definido como servicio 1, y continuará la numeración en forma ordinal para los restantes servicios participantes. Se otorgarán los fondos al servicio que figure, en la propuesta, como servicio 1, que será el que deberá informar a la CSEP sobre las características y realización del curso.

Factores a aplicar para la evaluación de cursos.

En Educación Permanente no siempre los cursos se organizan previendo evaluaciones para el aprendizaje. Muchas veces únicamente se otorga un

certificado de asistencia. En el caso de actividades virtuales, la CSEP entiende importante considerar la existencia de este tipo de evaluación. Por lo tanto, se apoyarán las mismas aplicando los bonificadores que a continuación se indican.

En caso de aplicar más de un método de evaluación de los aprendizajes, trátase de evaluaciones provenientes de los propios cursantes (autoevaluaciones, evaluaciones entre pares) o de aquellas que se realizan por parte de los docentes, se utilizará solamente un bonificador, el de mayor valor.

Autoevaluaciones o evaluaciones entre cursantes sobre su aprendizaje.

Autoevaluaciones. Se pueden utilizar autoevaluaciones, como indicadores parciales que permitan al alumno evaluar su propio aprendizaje en los cursos. La utilización de autoevaluaciones de múltiple opción agrega un bonificador de 0,5. Otro método de evaluación de los aprendizajes que se puede utilizar en este sentido es la evaluación entre pares (participantes o cursantes), organizada y guiada previamente o en forma simultánea, por los profesores o tutores. Constituye, además, una forma de aprendizaje adicional para el alumnado. La implementación de este tipo de evaluación tendrá un bonificador de 1.

Evaluaciones del aprendizaje de los alumnos por parte de los docentes.

Evaluaciones programadas, con respuesta automática en plataformas virtuales (múltiple opción u otras). La implementación de este tipo de evaluación tendrá un bonificador de 0,5.

La rúbrica es otro método que permite establecer y poner en conocimiento previo de los participantes los criterios de evaluación. No establece lineamientos, sino que presenta distintos estadios a los que acceden los cursantes según el grado de apropiación de los conceptos presentados. La rúbrica favorece la transparencia en la evaluación. Este bonificador agrega un 1,5 al curso que la usa.

Las propuestas de elaboración de trabajos colaborativos finales entre grupos de alumnos (proyectos de desarrollo, enfoques y soluciones de problemas, elaboración de propuestas de mejora para situaciones complejas, etc) también pueden utilizarse como evaluación, propendiendo de esta forma a una mayor profundización del aprendizaje en diferentes circunstancias o a la adaptación de dicho aprendizaje a situaciones determinadas. En este caso, el bonificador también será de 1,5.

4.2.3. Fórmula general del apoyo a cursos.

Apoyo = (1 BPC) + ((créditos apoyados) * (coeficiente del servicio) * (1+sumatoria de bonificadores que afectan a la actividad individual)).

(*) Nota: en el cálculo matemático para la paramétrica, se le debe sumar uno a la suma de bonificadores, ya que, de otra forma, al constituir las bonificaciones uno de los factores que multiplican, los valores de bonificación menores a uno restarían en lugar de sumar.

() Nota:** Mediante las evaluaciones de cursos provenientes de los cursantes, que se remiten a la CSEP, se podrá comprobar la real incorporación de los factores citados a los cursos realizados.

(*) Nota:** Si de la aplicación del mínimo por curso más la paramétrica resultan servicios notoriamente desfavorecidos en sus montos de apoyo por crédito, con respecto a antecedentes de años anteriores, la CSEP podrá aplicar mecanismos de corrección de este

tipo de desequilibrio.

5. CRONOGRAMA

5.1. Período de realización de actividades **ENERO a DICIEMBRE 2021**

5.2. Apertura de la convocatoria **11 DIC 2020**

5.3. Sugerencia de cierre interno de la convocatoria en los servicios: **25 MAR 2021**

5.4. Cierre para la recepción de propuestas por parte de la CSEP: **9 ABR 2021**

Nota: el cierre de la recepción de propuestas por parte de la CSEP se efectuará a las 17 hs. de la fecha indicada.

ANEXO 1. Recomendación estudiantes 2011.

RECOMENDACIÓN PARA LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS SOBRE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN CURSOS DE EDUCACION PERMANENTE

La Comisión de Educación Permanente en su reunión del martes 09/08/2011, resuelve admitir el acceso a estudiantes de grado en cursos de Educación Permanente con las siguientes condiciones:

1. **ESTUDIANTES HABILITADOS.** Estarán habilitados a cursar actividades de Educación Permanente aquellos estudiantes que se encuentren en el ciclo final de la carrera de grado, y además tengan aprobadas las materias correlativas necesarias para garantizar el aprovechamiento del curso, a juicio del Coordinador Académico del mismo.
2. **CUPOS.** El acceso a estudiantes a cursos de Educación Permanente se permitirá siempre y cuando el curso o la actividad, tenga cupos libres no cubiertos por egresados. El criterio de admisión de estudiantes, siempre se decidirá con un criterio académico, por parte del Encargado de Educación Permanente del Servicio Universitario. En caso de existir cupos, se deberá dar prioridad a aquellos estudiantes que desarrollen la labor docente. Los cupos mínimos y máximos deberán estar definidos previamente al comienzo de las inscripciones.
3. **COBRO DE DERECHOS UNIVERSITARIOS.** Se podrá cobrar Derechos Universitarios a los estudiantes para realizar cursos de Educación Permanente, pero la misma será no mayor al 50% del costo de la misma para un egresado.
4. **DE LA ASISTENCIA.** Se llevará un control de asistencia al curso, y este generará derecho a una constancia, siempre y cuando se haya cumplido con el 80% del las horas presenciales de clase.
5. **DE LOS MATERIALES.** Los estudiantes tendrán derecho a acceder a los materiales producidos por los cursos de Educación Permanente, si se cumplió con el requisito de asistencia exigida para los mismos.